



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.

Señores y Señoras de los Reinos oficiales, mandamos
que se observe y guarden y cumplan los Reales
decretos de los años 181, 82 y 83 y se acordó
que se observen y guarden y cumplan los Reales
decretos que contienen

Señor Don Manuel de San Martín. Mandamos
que en la villa de San Juan de los Rios se le conceda un terreno
en la loma del Carbon para plantar y labrar
los campos reduciendo a cultivo, se acordó que
justifique que tiene para y apoco para poder
hacerlo y entonces se provea. Y habiendo
hecho comparencia se hizo saber

Señor Don Manuel de San Martín. Mandamos
que se conceda a Juan Agustín Aldeaniza un terreno
en la loma de San Juan de los Rios para
plantar y labrar los campos reduciendo a cultivo
los campos que pertenecen a la villa de San Juan de los Rios
y costando cincocientos reales. Y se acordó
que se despache orden al Diputado del
Reyno para que le haga saber al Aldeaniza
que se le ha concedido el terreno en el monte
que le ha sido concedido. Y se acordó que se
presente un documento y licencia
que le ha sido concedido. Y se acordó que se
haga saber a Don Manuel de San Martín para que se
haga saber a Don Manuel de San Martín.